RESOLUCIÓN DNCP N° 1.129 / 2.013
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 29 de mayo de 2.013

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 9.176/12; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2.003.

Que, en base al Informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma recomendada, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Decreto N° 9.176/12 nombra al Ing. Douglas César Oneto Bonzi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E

Articulo 1° **ADJUDICAR** a la firma AUTOMOTOR S.A., el *lote 2* del presente llamado, con un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

Artículo 2° **DECLARAR** desierto el *lote 1*, conforme a lo expuesto en el Articulo 30, inciso a), de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Artículo 3° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional